



PHT	JFD

S.J. N° 0260-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0164 DE 2023, DE ESTE INSTITUTO, QUE APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023.

VALPARAÍSO, 15 MAY 2023

RES. EXENTA N° 0188

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N° 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del *Programa "Transferencia Pesca Artesanal Región de Antofagasta Año 2022 - 2025"*, Código BIP N° 40036620-0, de fecha 15 de junio de 2022, celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 062, de 2022, del Gobierno Regional de Antofagasta, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta; en el Acta N° 1/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, del Comité Público del Programa Regional; en las Resoluciones Exentas N° 0534 de 2022 y 0164 de 2023, ambas de este Instituto; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0475-2023/PR-02-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, de la Subdirección de Fomento y Desarrollo de este Instituto, que se adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento



de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

3. Que, con fecha 15 de junio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y este Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, para la ejecución del **PROGRAMA "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL REGIÓN ANTOFAGASTA AÑO 2022-2025"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 062 de fecha 24 de junio de 2022, del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con fecha 15 de julio de 2022, por la Contraloría Regional de Antofagasta, y aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0534 de fecha 29 de julio de 2022, de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos.

4. Que, en el contexto anotado, actuando en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida la misión institucional de este Instituto, mediante Resolución Exenta N° 0164 de fecha 24 de abril de 2023 y citada en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$726.450.000.- (setecientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), y cuyas líneas generales de financiamiento para el presente año fueron debidamente aprobadas por el Comité Público del Programa Regional, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 1/2023, citada en Vistos.

5. Que, concordancia con el el objetivo general de aumentar la capacidad productiva o comercial de los/as pescadores/as, acuicultores/as a pequeña escala y sus organizaciones, todos de la Región de Antofagasta, el presente Concurso de Convocatoria Regional para su versión año 2023, contempla dos modalidades de postulación, pudiendo participar, por una parte, en **Modalidad Organizacional**, tanto Organizaciones de Pescadores/as Artesanales como Acuicultores/as de Pequeña Escala, y por la otra, en **Modalidad Individual**, los/as Pescadores/as Artesanales de manera personal, en ambos casos, debiendo cumplir los requisitos y siempre que se encuentren dentro de la población objetivo indicada en las Bases de Procedimiento.

6. Que, por otra parte, en su Numeral 8, las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación al presente Concurso, tanto para las postulaciones de tipo organizacional como individual, se extenderá por un período de **20 días corridos** contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).



7. Que, conforme lo anterior, con fecha 26 de abril de 2023 se dio inicio efectivo al plazo de postulación indicado, el que, conforme lo indicado en las referidas Bases de Concurso, **vencerá el día de hoy 15 de mayo de 2023.**

8. Que, no obstante lo anterior, mediante Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0475-2023/PR-02-2023, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA da cuenta de la recepción de 7 solicitudes formales, todas efectuadas por representantes de diversas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de la Región de Antofagasta, quienes encontrándose interesadas en participar del presente Concurso bajo la modalidad Organizacional, advierten sobre las dificultades para la obtención de las cotizaciones y demás documentación exigida en el marco del Concurso, situación que ha retrasado sus procesos internos de levantamiento, definición y presentación de sus iniciativas, solicitando en definitiva, se conceda una ampliación del plazo de postulación establecido en las Bases de Procedimiento.

9. Que, al respecto, estando aún vigente el periodo de postulación indicado, estimando que el retraso invocado como fundamento no resulta imputable a las organizaciones solicitantes, y verificando que no se recibieron solicitudes de prórroga para postulaciones de modalidad individual, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA mediante el referido Informe Técnico Evaluación, recomienda acceder a lo requerido y en definitiva, se autorice la modificación de la referida Resolución Exenta N° 0164 de 2023, concediendo una prórroga del plazo de postulación para la modalidad organizacional al **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA", CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023, adicionando 7 días corridos a contar de su inmediato vencimiento.**

10. Asimismo, cabe anotar que las referidas Bases de Concurso, en su Numeral 8, NOTA 6, establece que *"Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, tanto en modalidad de postulación organizacional como individual, por un máximo de 10 días hábiles o corridos, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente."*

11. Que, en virtud de lo expuesto y con la exclusiva finalidad de permitir la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de iniciativas por parte de las Organizaciones Pescadores/as Artesanales interesadas en participar en dicha convocatoria, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo a fin de autorizar y conceder una prórroga del plazo de postulación para la **Modalidad Organizacional** a este Concurso Público, sin que ello importe vulnerar los principios de igualdad de condiciones y estricta sujeción a las Bases del Procedimiento.

12. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. N° 096 de 2022, citado en Vistos,

**RESUELVO:**

1°.- **MODIFÍCASE** el resuelto 1° de la Resolución Exenta N° 0164, de 2023, y de este Instituto, que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA"**, CÓDIGO BIP N° 40036620-0, AÑO 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de postulación establecido en el Numeral 8 exclusivamente referido para la **Modalidad de Postulación Organizacional**, adicionando 7 días corridos a contar de su vencimiento, y en consecuencia, resultando un período total de postulación de **27 días corridos**.

2°.- **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta N° 0164, de 2023 y de este Instituto, en todo aquello no modificado expresamente por el presente acto.

3°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**LEONARDO LLANOS HUERTA**

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

